TERCER INFORME TRIMESTRAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CO1.PCCNTR 8514613 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE Y EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

PERIODO DEL INFORME:

Desde:	1 de mayo de 2026
Hasta:	31 de julio de 2026

DATOS GENERALES

CONTRATISTA:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
IDENTIFICACION:	No. 900.971.006-4
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de octubre de 2025
OBJETO:	"*Prestación de servicios de salud (promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación paliación incluye medicamentos) a la población no asegurada sin capacidad de pago, población objeto de fallos judiciales y en general población a cargo del Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS en cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de Salud – SDS*".
VALOR INICIAL:	SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($6.878.712.669.) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2027 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.
SUPERVISORES:	CLAUDIA LILIANA MORENO RAMIREZ Directora de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud. PERIODO DE SUPERVISIÓN: Desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 31 de julio de 2026 CARLOS EDUARDO GALÁN SUÁREZ Subdirector de Garantía del Aseguramiento: PERIODO DE SUPERVISIÓN: Desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 25 de junio de 2026 y desde el 27 de junio de 2026 hasta el 31 de julio de 2026. GLORIA INÉS GOYES HIDALGO Subdirectora de Garantía del Aseguramiento (E):

PERIODO DE SUPERVISIÓN: Desde el 18 de julio de 2026 hasta el 31 de julio de 2026.

SUPERVISORES ANTERIORES:

ANDRES PRIETO MENDEZ
Subdirector de Garantía del Aseguramiento (E):
PERIODO DE SUPERVISIÓN: Desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 17 de julio de 2026.

JUAN CARLOS ORDOÑEZ GARZON
Subdirector de Administración del Aseguramiento (E):
PERIODO DE SUPERVISIÓN: El 26 de junio de 2026.

NOVEDADES CONTRACTUALES:

Indexación correspondiente al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 8514613 -2025, suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Dicho ajuste se realizó en cumplimiento de lo establecido en la cláusula tercera del contrato, relacionada con el valor contractual y su actualización para las vigencias 2026 y 2027, de acuerdo con las proyecciones de inflación y las vigencias futuras aprobadas por el CONFIS Distrital.

Como resultado de la revisión efectuada por la Dirección Financiera y la Supervisión, se ajustó para la vigencia 2026 el valor contractual de $3.034.942.835 (precios constantes) a $3.125.991.120 (precios corrientes), correspondiente a una indexación por valor de $91.048.285, respaldada mediante los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

FECHA DE INICIO: 4 de noviembre de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2027

PLAZO FINAL: Hasta el 31 de diciembre de 2027 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

VALOR FINAL: SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($6.878.712.669.) M/CTE.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES:

En desarrollo de las funciones de supervisión del contrato con ID SECOP II COICCNTR 8500661 de 2025 y de acuerdo con los soportes que reposan en la carpeta contractual de la Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud, como en la del seguimiento financiero (incluidos los medios magnéticos) se realizó seguimiento a las obligaciones contractuales de la Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE E.S.E., así:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1.Remitir certificación mensual a la supervisión, de la gestión de verificación en bases de datos de aseguramiento de la población atendida con el fin de establecer la condición de afiliación y procedencia, asl como el pagador; agotando todos los medios que permitan la identificación de las personas objeto del presente contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Técnico.	Para dar cumplimiento a esta obligación la Subred remitió las correspondientes certificaciones de verificación de aseguramiento en la que se establece: • La condición de afiliación del usuario. • La procedencia y el régimen del asegurado. • La Entidad Responsable del Pago – ERP correspondiente. • La identificación plena del usuario, agotando todas las fuentes de consulta disponibles La siguientes es la cantidad de verificaciones realizadas por mes: Mayo 2026: 91 pacientes Junio 2026: 89 pacientes Julio 2026: 92 pacientes.	SECOP II: carpeta soportes del tercer informe trimestral y en los archivos propios, de la Subdirección de Administración del Aseguramiento
2. Remitir mediante oficio de manera mensual a la Supervisión, el total de los estudios sociales de caso realizados en cada una de las Unidades de Servicios de Salud, a la población objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Lineamiento Técnico.	Para dar cumplimiento a esta obligación la Subred remitió, INFORME ESTUDIOS SOCIALES DE CASO Así: entre el 1 y el 31 **de mayo 2026** se realizaron un total de 234 estudios sociales de caso en las diferentes unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E Respecto al análisis de la gestión realizada por los profesionales de Trabajo Social en la elaboración de estudios sociales de caso, se identifica lo siguiente: La mayor proporción de estudios sociales de caso se concentró en la unidad de Suba, con 92 casos, equivalente al 39,3 % del total registrado, seguida por la unidad de Engativá, con 64 casos (27,4 %), y la unidad de Simón Bolívar, con 45 casos (19,2 %). Este comportamiento refleja una mayor demanda de	SECOP II: carpeta soportes del tercer informe trimestral y en los archivos propios, de la Subdirección de Administración del Aseguramiento

	intervenciones sociales en estas unidades, asociadas principalmente a la identificación de necesidades sociales, verificación de condiciones socioeconómicas, orientación en procesos de aseguramiento y articulación con las diferentes rutas institucionales de atención. Por su parte, la unidad de Chapinero registró 21 estudios sociales de caso (9,0 %), mientras que la unidad Fray Bartolomé de las Casas reportó 12 casos (5,1 %). La menor participación observada en esta última unidad puede estar relacionada con las características de la población atendida y con una menor necesidad de intervenciones orientadas a la gestión de aseguramiento o validación de condiciones de vulnerabilidad. En términos generales, los resultados evidencian la continuidad de las acciones desarrolladas por el equipo de Trabajo Social para garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, la identificación de necesidades sociales y la gestión de apoyos institucionales, contribuyendo al fortalecimiento de la atención integral de la población atendida en la Subred Norte E.S.E. Entre el 1 y el 30 de **junio de 2026** se realizaron un total de 297 estudios sociales de caso en las diferentes unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. La mayor proporción de estudios sociales de caso se concentró en la unidad de Engativá, con 108 casos, equivalente al 36,4 % del total registrado, seguida por la unidad de Suba, con 103 casos (34,7 %), y la unidad de Simón Bolívar, con 64 casos (21,5 %). Este comportamiento evidencia una mayor demanda de intervenciones sociales en estas unidades, asociadas principalmente con la identificación de necesidades sociales, la valoración de condiciones socioeconómicas, la orientación en procesos de aseguramiento y la articulación con las diferentes rutas institucionales de atención. Por su parte, la unidad de Fray Bartolomé de las Casas registró 12 estudios sociales de caso (4,0 %), mientras que la unidad de Chapinero reportó 10 casos (3,4 %). La menor participación observada en	

	estas unidades puede estar relacionada con las características de la población atendida, el volumen de usuarios y la menor demanda de intervenciones orientadas a la gestión de aseguramiento o a la validación de condiciones de vulnerabilidad. En términos generales, los resultados evidencian la continuidad de las acciones desarrolladas por el equipo de Trabajo Social para garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, la identificación oportuna de necesidades sociales y la gestión de apoyos institucionales, contribuyendo al fortalecimiento de la atención integral de la población atendida en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Entre el 1 y el 31 de **julio de 2026**, se realizaron un total de 247 Estudios Sociales de Caso en las diferentes unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. La mayor concentración de estudios se presentó en la unidad de Suba y Engativá, con 77 casos cada una, equivalentes individualmente al 31,2 % del total. En tercer lugar, se ubicó Simón Bolívar, con 75 estudios (30,4 %). En conjunto, estas tres unidades concentraron 229 Estudios Sociales de Caso, correspondientes al 92,7 % del total registrado durante el periodo, evidenciando una mayor demanda de intervención y gestión social en estas unidades. Por su parte, la unidad de Chapinero registró 17 estudios, equivalentes al 6,9 %, mientras que Fray Bartolomé de las Casas reportó 1 estudio, correspondiente al 0,4 % del total. En términos generales, los resultados evidencian la continuidad de las acciones desarrolladas por el equipo de Trabajo Social, orientadas a la identificación de necesidades sociales y condiciones socioeconómicas, orientación en procesos de aseguramiento, caracterización de la población y articulación con las diferentes rutas y servicios institucionales. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de la atención integral y la gestión del acceso efectivo a los servicios de salud para la población atendida en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	

3. Suministrar a la población objeto del contrato que demande de los servicios de salud contratados, los medicamentos tecnologías de apoyo diagnóstico y terapéutico necesarios para su atención recuperación (incluye los que requiere el paciente para terminar tratamiento posterior al egreso hospitalario, atención de urgencias o procedimiento quirúrgico); por lo anterior, la Subred deberá remitir mensualmente a la Supervisión, los Registro Individuales de Prestación de Servicios — RIPS en formato XLS en una matriz de base de datos.	A través del contrato con ID SECOP II CO1.PCCNTR 8514613-2025, la Subred Norte ESE, para el periodo comprendido entre 4 de noviembre de 2026 al 31 de julio de 2026 realizó la prestación de los servicios de salud a la población a cargo de la Entidad Territorial. Respecto a la ejecución del contrato, la Subred reportó un total de 9400 actividades realizadas a 198 individuos únicos los cuales se distribuyeron de forma porcentual de la siguiente manera: Tabla 1. Número de atenciones realizadas por la SISS NORTE ESE del 1 de mayo de 2026 al 31 de julio de 2026  Fuente: Reporte Atenciones SISS 4 noviembre de 2026 a 31 julio de 2026 La Subred NORTE, del 1 de mayo de 2026 al 31 de julio de 2026, cumpliendo la obligación de afiliar al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS según normatividad vigente a la población demandante de los servicios de salud contratados a cargo del FFDS, realizó la siguiente gestión: del total de las 1159 afiliaciones el 81% se realizaron mediante el Sistema de Afiliación transaccional — SAT y el 19% restante se notificaron al correo de la Secretaría Distrital de Salud para su gestión. Tabla 2. Afiliaciones Oficiosas en la Subred NORTE del 1 de mayo de 2026 al 31 de junio de 2026 | Mes - 2026	SAT	SDS	TOTAL | |---|---|---|---|
Mayo	330	70	400
Junio	288	63	351
Julio	316	92	408		SECOP II: carpeta soportes del tercer informe trimestral y en los archivos propios, de la Subdirección de Administración del Aseguramiento

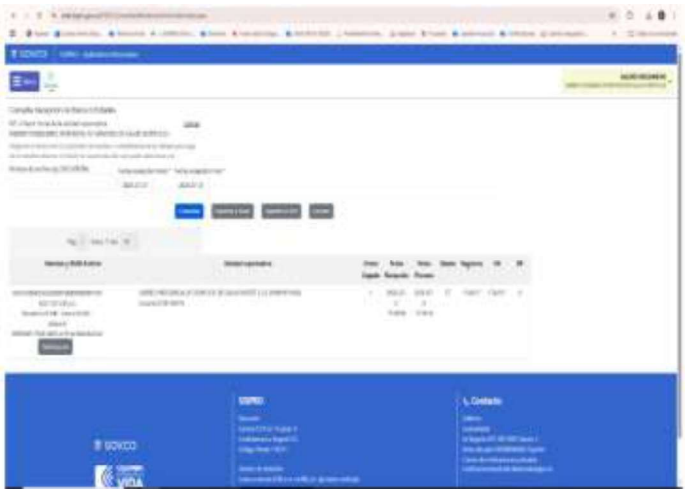
<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>TOTAL</td><td>934</td><td>225</td><td>1159</td></tr>
</table>
Fuente: Sistema de Afiliación Transaccional y Comprobador de Derechos mayo 2026 a julio de 2026.
</td><td></td></tr>
<tr><td>4. Reportar mediante oficio de manera mensual a la Supervisión, el total de las atenciones realizadas a población no afiliada, cargo del FFDS, retenida transitoriamente en las URIS y Estaciones de Policía. Así mismo, realizar el reporte de los censos realizados en las URIS y Estaciones de Policía de forma oportuna dos veces por semana, al referente de poblaciones especiales de la Subdirección de Administración del Aseguramiento; según lo establecido en el Capítulo V del Lineamiento Técnico</td><td>La Subred Norte realizó en el trimestre mayo-junio-julio con oportunidad el reporte de los censos, las atenciones realizadas y las gestiones para la solicitud de permisos ante el Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao.
Tabla 3 N° de Censos Subred Norte ESE en Mayo-Junio-Julio de 2026
<table>
<tr><th>Estación de Policía</th><th>Mayo</th><th>Junio</th><th>Julio</th><th>Total</th></tr>
<tr><td>Teusaquillo</td><td>8</td><td>6</td><td>8</td><td>22</td></tr>
<tr><td>Suba</td><td>10</td><td>11</td><td>9</td><td>30</td></tr>
<tr><td>B. Unidos</td><td>8</td><td>9</td><td>7</td><td>24</td></tr>
<tr><td>Usaquen</td><td>4</td><td>4</td><td>5</td><td>13</td></tr>
<tr><td>Engativá</td><td>4</td><td>4</td><td>5</td><td>13</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>34</td><td>34</td><td>34</td><td>102</td></tr>
</table>
Fuente: reporte de Censos Subred Norte ESE</td><td>SECOP II: carpeta soportes del tercer informe trimestral y en los archivos propios, de la Subdirección de Administración del Aseguramiento</td></tr>
<tr><td>5. Reportar mediante oficio de manera mensual a la Supervisión, el total de las atenciones realizadas por orden judicial (tutelas), en el marco del contrato.</td><td>En el mes de mayo se ofició a la subred con radicado 2026-EE-485-26, paciente con VIH, requiere tratamiento, se recibe respuesta satisfactoria frente a servicios de enfermería, medicina general, odontología y programación de otras citas; en junio se ofició con radicado 2026-EE-68394, paciente requiere cateterismo cardiaco, se recibe respuesta satisfactoria de prestación de servicio médico; julio no se ofició a la subred.</td><td>SECOP II: carpeta soportes del tercer informe trimestral y en los archivos propios del grupo de Tutelas.</td></tr>
<tr><td>6. Realizar seguimiento a los servicios ofertados debidamente habilitados y notifica durante las primeras 72 horas a la supervisión del contrato, cualquier novedad establecida en el sistema único de habilitación para prestadores de servicios de salud, mediante oficio con radicado de la SDS, con correspondiente</td><td>En atención a la obligación contractual relacionada con el seguimiento a los servicios ofertados y la notificación de novedades asociadas al Sistema Único de Habilitación, la Subred Norte, informa que: Durante los meses de mayo, junio y julio de 2026 no se presentaron novedades en el Sistema Único de Habilitación, por lo cual no fue necesario realizar notificaciones ni activar planes de contingencia, dando cumplimiento a lo establecido en la presente obligación, en este sentido, todos los servicios permanecieron debidamente habilitados y en operación, garantizando la continuidad en la</td><td>SECOP II: carpeta soportes del tercer informe trimestral y en los archivos propios, de la Subdirección de Administración del Aseguramiento</td></tr>
</table>

plan de contingencia para superarlo.	prestación y asegurando el cumplimiento de los estándares definidos en el marco del contrato. Por lo anterior, no fue necesario, activar planes de contingencia, dado que no se identificaron situaciones que afectaran la habilitación o la prestación de los servicios.	
7. Realizar el proceso referencia Y contrarreferencia través de correo electrónico u otro medio que disponga la SDS, a la IPS de la Red Externa, previa cotización Y Autorización de servicios por parte del FFDS; de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico.	Durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y 31 de julio del 2026, se tuvieron en remisión #2 pacientes hospitalizados en la Subred Norte: Hospital Simón Bolívar, de los cuales #1 requirieron apoy diagnóstico: Pan angiografía (no efectiva por cambio de pagador) y #1 interconsulta gastroenterología pediátrica / hepatología / trasplante (no efectiva por cambio de pagador)	Plataforma SIRC.
8. Designar un profesional que interactúe permanentemente, de manera efectiva y oportuna, con los profesionales de la Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho la Salud (Tutelas, Electivas Autorizaciones – Referencia, Trabajo Social, Base de Datos, Gestión del Riesgo, Mercadeo y Facturación), para articular el acceso oportuno a los servicios de salud. Esta designación deberá ser notificada por escrito por la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud a la Supervisión, dentro de los (10) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución contractual y notificar cualquier cambio a la supervisión del	Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación la Subred Norte ESE., no reporto modificaciones a la designación del responsable para interactuar de manera permanente, efectiva y oportuna con los equipos de la Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud (Tutelas, Electivas – Autorizaciones - Referencia, Trabajo Social, Base de Datos, Gestión del Riesgo, Mercadeo y Facturación), es: por lo que a la fecha del presente informe sigue siendo la directora de Servicios Ambulatorios, Dra. Nathaly Puerto Bonilla.	SECOP II: carpeta soportes del tercer informe trimestral y en los archivos propios, de la Subdirección de Administración del Aseguramiento

<table>
<tr><td>contrato de la SDS de manera inmediata, a través de oficio.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9. Designar otro funcionario de planta que, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas al supervisor del contrato, sea quién coordine y lidere el cumplimiento de las obligaciones las actividades de mismo, por parte de la Subred.</td><td>Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación la Subred Norte ESE., no reporto modificaciones a la designación del funcionario de planta que, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas al supervisor del contrato, sea quién coordine y lidere el cumplimiento de las obligaciones y las actividades de este, por lo anterior se da la continuación del funcionario delegado por la Subred: Líder de Mercadeo; Dr. Saúl León
<table>
<tr><th>DEPENDENCIA</th><th>CARGO</th><th>NOMBRE DEL REFERENTE</th><th>TELEFONO</th><th>CORREO ELECTRONICO</th></tr>
<tr><td>Oficina Asesora Institucional</td><td>Lider de</td><td>Saul Eduardo León NúñeZ</td><td>3012910612</td><td>subrednorte.gov co</td></tr>
</table></td><td>SECOP II: carpeta soportes del tercer informe trimestral y en los archivos propios, de la Subdirección de Administración del Aseguramiento</td></tr>
<tr><td>10. Reportar mediante oficio a la Supervisión, porcentaje ejecución mensual cuando se alcance el 60% de ejecución del valor total del contrato, para que desde la Supervisión se establezca el plan de seguimiento, control intervención, con el fin de no superar el 100% del presupuesto asignado.</td><td>En el marco del contrato PNA COI.PCCNTR. 8514613-2025 la Subred Norte, realizo el reporte del porcentaje de ejecución financiero del contrato, mediante los oficios radicados No. 2026-ER-41768; 2026-ER-50219 y 2026-029937-1
Con corte al mes de mayo de 2026, se registra una facturación acumulada de $956.800.772, equivalente al 13,91 % del valor total contratado.
Con corte al mes de junio de 2026, se registra una facturación acumulada de $1.199.568.223, equivalente al 17,44 % del valor total contratado.
Con corte al mes de julio de 2026, se registra una facturación acumulada de $1.375.233.755, equivalente al 19,99 % del valor total contratado, que para efectos de presentación puede expresarse como 20 % de ejecución. En consecuencia, el valor pendiente por ejecutar asciende a $5.503.478.914, correspondiente al 80,01 % del presupuesto contractual.
El promedio mensual de facturación para el periodo comprendido entre noviembre de 2025 y julio de 2026 se ubica en $152.803.751. Durante este periodo se evidencia un comportamiento variable en los valores facturados, asociado a la dinámica de prestación de los servicios y a los procesos administrativos de consolidación, auditoría y radicación de las cuentas.
El mayor valor facturado se presentó en junio de 2026, con $244.660.200, cifra que supera en aproximadamente 60,1 % el promedio mensual. Por su parte, el menor valor facturado corresponde a enero de 2026, con $95.237.821, valor que se encuentra aproximadamente 37,7 % por debajo del promedio mensual. Para julio de 2026 se registra una facturación de $175.735.518,</td><td>SECOP II: carpeta soportes del tercer informe trimestral y en los archivos propios, de la Subdirección de Administración del Aseguramiento</td></tr>
</table>

	superior al promedio mensual en aproximadamente 15,0 %, evidenciando un comportamiento favorable frente al promedio acumulado.	
11.Difundir y socializar al personal administrativo que forma parte integral del proceso de contratación en las Unidades Servicios de Salud de la Subred, durante el primer mes de ejecución, la socialización del objeto del contrato, las obligaciones, y el Lineamiento Técnico (Anexo) del contrato; lo anterior, debe estar documentado mediante un acta en la cual se evidencie la asistencia de los referentes que hacen parte de la ejecución del contrato; este documento se debe enviar a la Dirección de Aseguramiento Y Garantía del Derecho la Salud con copia a la Supervisión.	Durante el trimestre objeto de este informe, la subred remitió la presentación utilizada para la socialización del contrato-  Durante este periodo la Subred, no remitió actas de nuevas socializaciones del contrato.	SECOP II: carpeta soportes del tercer informe trimestral y en los archivos propios, de la Subdirección de Administración del Aseguramiento.
12. Reportar a la supervisión de manera trimestral, el archivo plano con los registros de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en Salud Pública de obligatorio cumplimiento, de la	Como cumplimiento de la obligación, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE remitió en el mes de julio, el archivo plano con los registros de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento relacionadas con la prestación de servicios de salud a la población no asegurada, a cargo del FFDS. Lo anterior, como insumo para el reporte realizado desde la SDS, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 202 de 2021 y Resolución 4505 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, para el segundo trimestre de 2026.	SECOP II: carpeta soportes del tercer informe trimestral y en los archivos propios, de la Subdirección de Administración del Aseguramiento

población PNA atendida, según lo establecido en la Resolución 202 de 2021, la cual modifico el anexo técnico de la Resolución 4505 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, acuerdo con lo definido en el Capítulo VIII del Lineamiento Técnico.		
13. Reportar a la supervisión de manera mensual, el archivo plano con los registros para realizar el cargue de la información de las atenciones en salud a los casos incidentes de cáncer de la población no asegurada, de acuerdo con la Circular Externa 0022 del 06 de junio de 2025 y según lo descrito en el Capítulo VIII del Lineamiento Técnico.	Para dar cumplimiento a esta obligación, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, remitió comunicación en los meses de mayo, junio y julio de 2026, informando que, para abril, mayo y junio de 2026, respectivamente, no se identificaron desde la Subred, casos incidentes de Cáncer. 	SECOP II: carpeta soportes del tercer informe trimestral y en los archivos propios, de la Subdirección de Administración del Aseguramiento.
14. Realizar el reporte obligatorio de información de los pacientes contenida en los diferentes Anexos Técnicos de las Resoluciones y en los instructivos relacionados con patologías de la Cuenta de Alto Costo de la población no asegurada, según lo establecido en el Capítulo VIII del Lineamiento Técnico.	Durante el periodo de la ejecución del contrato se requirió reporte de información para la Cuenta de Alto Costo, en los meses de 1 de mayo a 31 de julio 2026, con el siguiente resultado. Tabla 4. Relación CAC PATOLOGÍA-NORMATIVA / FECHA DE COHORTE / REMISIÓN OPORTUNA DE INFORMACIÓN / NÚMERO DE CASOS REPORTADOS ERC — Resolución 2463 de 2014 / 01 de julio 2025 al 30 de junio 2026 / Sí / Radicó comunicación 2026-023957-1 en la cual indican "...no se identificaron pacientes con diagnóstico confirmado de HTA, DM o ERC atendidos con cargo al FFDS que deban ser reportados a la Cuenta de Alto Costo,..." ARTRITIS — Resolución 1393 de 2015 / 01 de julio de 2025 al 30 de junio 2026 / Sí / Radicó comunicación No 2026-025901-1 en la cual indican "...no se identificaron usuarios con diagnóstico de Artritis Reumatoide atendidos por el Fondo Financiero Distrital de Salud durante el periodo objeto del requerimiento..." Fuente: normatividad de reporte de 4 cohortes CAC 2026	Archivos propios, de la Subdirección de Administración del Aseguramiento – Cuenta de Alto Costo
15. Entregar a la Supervisión, al mes siguiente de su radicación ante la	Para dar cumplimiento a esta obligación, la Subred Norte mediante oficio radicado No. 2026-ER-15456 envía la evidencia del reporte a la SNS, de la información que	SECOP II: carpeta soportes del tercer informe trimestral y en los archivos propios,

SNS, reporte semestral del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), de acuerdo con lo establecido en la Circular 0012 de 2016 y lo dispuesto en el Capítulo VIII del Lineamiento Técnico	permita verificar la efectividad de la aplicación de la ruta crítica del reporte del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud — PAMEC, en cumplimiento de lo establecido en la Circular 012 de 2016 y con enfoque en el proceso de acreditación, se realiza con periodicidad anual. Para la vigencia 2025, se logró un cumplimiento de 673 acciones, sobre 713 programadas para un cumplimiento del 94.39%. Se realiza reporte, ajustado a los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Salud, (CIRCULAR 012 - 2016). se adjuntan soporte imagen carga y archivo con criterios reportados.	de la Subdirección de Administración del Aseguramiento.
16. Remitir soporte a la Supervisión del contrato dentro del mes siguiente cargue de la información en Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) de los indicadores de monitoreo de la calidad en Salud, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 256/16 del MSPS y lo dispuesto en el Capítulo VIII del Lineamiento Técnico.	En cumplimiento de esta obligación de reporte establecida por la normatividad vigente, la SISS NORTE ESE, informa que fue realizado el cargue de la información correspondiente a la Resolución 256 para el I trimestre de 2026 y II trimestre de 2026 en la plataforma PISIS del Sistema de Información de la Protección Social. Para efectos de verificación y trazabilidad del proceso, se anexo el soporte del cargue efectuado, dando cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 	SECOP II: carpeta soportes del tercer informe trimestral y en los archivos propios, de la Subdirección de Administración del Aseguramiento.
17. Cumplir con lo establecido en el artículo 3 ^{0} del Decreto 634 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cual establece la vinculación de mujeres ejecución del presente contrato los porcentajes indicados; para lo anterior, la Subred deberá remitir	Mediante oficio radicado 2026-ER-58753 Al corte del 3er trimestre de seguimiento a la ejecución del contrato la Subred Norte, envió la certificación de cumplimiento del artículo 3 ^{0} del Decreto 634 de 2023.	SECOP II: carpeta soportes del tercer informe trimestral y en los archivos propios, de la Subdirección de Administración del Aseguramiento

a la supervisión una certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de manera semestral.		
18. Radicar las facturas electrónicas de venta de servicios de salud correspondientes, específicamente frente a la atención de Población No Asegurada — PNA, la cual debe ir descrita como concepto en la Factura Electrónica de Venta FEV; conforme a los lineamientos establecidos en la Circular 011 de 2025 de la Secretaría Distrital de Salud para la radicación de facturas — FEV y el Capítulo VI del Lineamiento Técnico.	La radicación de las Facturas Electrónicas de Venta (FEV) se llevó a cabo de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 2284 de 2023, durante el tercer trimestre de la vigencia contractual, así: Tabla 5. Datos de facturación del Trimestre **Subred** / **Mes Radicaciòn** / **Cantidad Facturas** / **Vr. Facturado** Norte E.S.E. / may-25 / 215 / $ 234.594.767 Norte E.S.E. / jun-25 / 236 / $ 143.775.126 Norte E.S.E. / jul-26 / 211 / $ 247.089.539 **Total Norte E.S.E.** / **662** / **$ 625.459.432** Durante este trimestre la Subred no presento ningún inconveniente.	Archivos propios, del Grupo de Cuentas Medicas. la Subdirección de Administración del Aseguramiento
19. Presentar los soportes a las facturas radicadas los necesarios para dar respuesta a las glosas; los cuales deben ser remitidos de acuerdo con la normatividad vigente (Resolución 2284 de 2023 del MSPS y la Circular 011 de 2025 de la SIS), y conforme con lo establecido Capítulo VI del	Se evidencia que fueron aportados la totalidad de los soportes correspondientes a las facturas radicadas, los documentos requeridos para subsanar las glosas formuladas, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2284 de 2023 del MSPS, modificada por la Resolución 1885 de 2024, la Circular 011 de 2025 de la SDS y el Capítulo VI del Lineamiento Técnico.	Archivos propios, del Grupo de Cuentas Medicas. la Subdirección de Administración del Aseguramiento

<table>
<tr><td>Lineamiento Técnico.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>20. Facilitar un espacio físico por parte de la SISS para proceso conciliación, el cual debe contar con un escritorio, silla, adecuaciones eléctricas, área de archivo, conectividad a internet y acceso a la historia clínica electrónica, si se encuentra implementada.</td><td>En relación con lo señalado, se informa que actualmente el equipo auditor adelanta el proceso de auditoría y conciliación de manera virtual, garantizando el desarrollo de las actividades mediante herramientas tecnológicas y canales digitales dispuestos para tal fin. En consecuencia, las condiciones físicas descritas no han sido necesarias bajo la modalidad operativa actualmente implementada.</td><td>Archivos propios, del Grupo de Cuentas Medicas. la Subdirección de Administración del Aseguramiento</td></tr>
<tr><td>21. Atender los requerimientos de auditoría, para la ejecución de las actividades derivadas de la relación contractual existente entre la SISS y el Fondo Financiero Distrital de Salud SDS.</td><td>Durante el período reportado, se gestionaron y atendieron oportunamente los requerimientos de auditoría asociados a la ejecución de las actividades derivadas de la relación contractual entre la SISS y el Fondo Financiero Distrital de Salud SDS, garantizando la entrega de información. Igualmente, durante este trimestre se realizó auditoría y conciliación por Valor de $ 271.725.569.</td><td>Archivos propios, del Grupo de Cuentas Medicas. la Subdirección de Administración del Aseguramiento</td></tr>
<tr><td>22. Dar respuesta efectiva a las comunicaciones y requerimientos realizados por parte de la supervisión del contrato y en general, del FFDS, en el marco de ejecución Contrato</td><td>Desde la supervisión del contrato No COI.PCCNTR 8514613-2025, durante el periodo del 1 de mayo de 2026 al 31 de julio de 2026 se realizó el seguimiento a las obligaciones contractuales. A continuación, se relacionan los correspondientes requerimientos realizados durante este periodo (Ver tabla 6).

Tabla 6. Actividades realizadas al Contrato CO1.PCCNTR 8514613-2025 del 1 de mayo de 2026 al 31 de julio de 2026.

<table>
<tr><th>Fecha</th><th>Radicado o consecutivo</th><th>Tipo de documento</th><th>Asunto</th></tr>
<tr><td>6/05/2026</td><td>2026-EE-47743</td><td>Oficio</td><td>Seguimiento Trimestral al Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato No 8514613-2025 SISS NORTE ESE</td></tr>
<tr><td>7/05/2026</td><td>2026-ER-48526</td><td>Oficio</td><td>Medida Provisional Proceso: Acción de tutela 2026-00123 Juzgado Sesenta y Nueve (69) Administrativo Circuito de Bogotá, D.C. Accionante: Héctor Alejandro Leyva Aguiar, con PPPO82883 de nacionalidad cubana. Accionado: Secretaría Distrital de Salud, Unidad Administrativa Especial Migración Colombia</td></tr>
</table>
</td><td>SECOP II: carpeta soportes del tercer informe trimestral y en los archivos propios, de la Subdirección de Administración del Aseguramiento</td></tr>
</table>

				Vinculados: Fundación Red Somos Expediente: 4104-26
	12/05/2026	2026-ER-32326	Oficio	RV: 2026-EE-47743 - 06 mayo 2026
	29/05/2026	2026-019008-1	Oficio	Remisión de certificaciones contractuales Decreto 634 - Certificación trimestral no doble cobro Contrato No. CO1.PCCNTR.8514613 (Vigencia 2025–2027).
	1/06/2026	2026-ER-37833	Oficio	ALCANCE OFICIO No. 2026-019008-1
	10/06/2026	2026-020618-1	Oficio	Reporte de Atenciones a la Población No Asegurada Mayo 2026 (PNA)
	10/06/2026	2026-ER-41768	Oficio	2026-020618-1 - 10 junio 2026
	10/06/2026	2026-ER-41959	Oficio	2026-020618-1 - 10 junio 2026
	10/06/2026	2026-020617-1	Oficio	Entrega Informe de Gestión – Periodo del 1 al 31 de mayo 2026. Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato No. CO1.PCCNTR.8514613 (Vigencia 2025–
	10/07/2026	2026-ER-50219	Oficio	Reporte de Atenciones a la Población No Asegurada Junio 2026 (PNA)
	10/07/2026	2026-ER-50307	Oficio	Entrega Informe de Gestión – Periodo del 1 al 30 de junio 2026. Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato No. CO1.PCCNTR.8514613 (Vigencia 2025– 2027).
	16/07/2026	2026-25901-1	Oficio	Cta alto costo - 2026-EE-75326 - 09 julio 2026
	17/07/2026	2026-ER-52153	Oficio	Registrado: Supersalud: radicado 20262200102236481
	17/07/2026	2026-26078-1	Oficio	Radicación Informe Resolución 202 Del II trimestre 2026 FFDS Subred Norte

	23/07/2026	2026-ER-52702	Oficio	Radicación Informe Resolución 202 Del II trimestre 2026 FFDS Subred Norte	
	3/08/2026	2026-EE-85505	Oficio	Seguimiento Trimestral al Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato No 8514613-2025 SISS NORTE ESE	
	11/08/2026	2026-ER-57192	Oficio	2026-029439-1 - 11 agosto 2026	
	12/082026	2026-029937-1	Oficio	2026-EE-85505 - 03 agosto 2026 Entrega de Informe de Gestión Julio 2026	
	18/08/2026	2026-ER-58753	Oficio	Certificación cumplimiento Decreto 634 de 2023 – Contrato No. CO1.PCCNTR.7805493 de 2025	
	19/08/2026	2026-ER-59124	Oficio	Remisión de certificacion trimestral no doble cobro Contrato No. CO1.PCCNTR.8514613 (Vigencia 2025–2027).	

Fuente: carpeta Contrato COI.PCCNTR 8514613-2025 en el periodo del 1 de mayo de 2026 al 31 de julio de 2026.

El supervisor y referentes del contrato por parte de la Subred Norte ESE, asistieron a la reunión virtual de seguimiento a la ejecución del contrato citada por los supervisores del contrato de la SDS, y realizada mediante la plataforma TEAMS, el día 27 de junio de 2026, de lo cual se deja acta y listado de asistencia dentro de las evidencias de ejecución del contrato numeral REUNIONES, III Trimestre.

23. Cumplir y aplicar los criterios establecidos en el Lineamiento Técnico del contrato, el cual hace parte del mismo	Las evidencias del cumplimiento al lineamiento técnico se describen en los numerales del 1 al 22 del presente informe, adicionalmente, en el lineamiento técnico del presente contrato, se solicita: -Procedimiento de atención para la población no asegurada migrante no regular, y deberá publicarlo en lugares visibles de las Unidades de Servicios de Salud USS de la Subred, difundiéndolo a través de los diferentes entornos, por lo cual la Subred Norte ESE remitió presentación del 22/06/2026 con la ruta para atención de la población priorizada, migrantes venezolanos. -Certificación trimestral, suscrita por el Representante Legal su Revisor Fiscal en la que certifiquen que no se esté realizando doble cobro por la atención de la población objeto del presente contrato. Al cierre del	SECOP II: carpeta soportes del tercer informe trimestral y en los archivos propios, de la Subdirección de Administración del Aseguramiento

	presente informe la Subred Norte, remitió la certificación correspondiente al tercer trimestre de ejecución del contrato, mediante el oficio radicado No, 2026-ER-59124 Remitir a electivas censo diario y actualizado de los pacientes hospitalizados a cargo del FFDS lo cual ha cumplido permanentemente. 23.e. Informe Final de Ejecución (Al Término del Contrato). No aplica para el periodo de seguimiento	

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E:

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., a la fecha del presente informe, ha radicado facturación correspondiente al período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2026, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($356.375.574). Este valor representa una ejecución del 5,18 % para el trimestre.

Cabe señalar que, sobre la Facturación Electrónica de Venta (FEV) por servicios de salud, se realizará un abono del 50% del valor facturado (Resolución 2284 de 2023). Por este concepto el valor reconocido durante el trimestre correspondió a la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS., ($178.187.787) M/CTE, conforme a los lineamientos del presente Contrato.

El 50% restante concierne a la reserva de glosa la cual queda sujeta a los resultados definitivos del proceso de auditoría integral, y presenten la respectiva certificación de pago.

Tabla 7. Seguimiento financiero del Contrato COI. PCCNTR. 8514613 de 2025- Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
Trimestre mayo —Julio de 2026.

ENTIDAD	VALOR TOTAL CTO	PERIODO FACTURADO TRIMESTRE	VALOR FACTURADO TRIMESTRE	RESERVA GLOSA TRIMESTRE	VALOR RESERVA GLOSA TRIMESTRE	VALOR POR RECONOCIDO TRIMESTRE	VALOR EJECUTADO TRIMESTRE	% EJECUCIÓN
SUBRED NORTE E.S.E.	6.878.712.669	Mayo-2026	105.550.552	50%	52.775.283	52.775.269	**356.375.574**	**5,18%**
		Junio-2026	236.565.175		118.282.580	118.282.595		
		Julio-2026	14.259.847		7.129.924	7.129.923		
TOTALES	**6.878.712.669**		**356.375.574**		**178.187.787**	**178.187.787**		

Fuente: Seguimiento presupuestal contratos PNA — Grupo Gestión de Recursos s- Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud.

A continuación, se relaciona los valores girados y en trámite para el trimestre comprendido entre el 01 de mayo al 31 de julio de 2026, por un total de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS., ($178.187.787) M/CTE, por concepto de la ejecución del presente Contrato.

RELACIÓN DE PAGOS

Tabla 8. Detalles de Giros del Trimestre

ITEM	PERIODO RADICADO	VALOR GIRADO	VALOR EN TRÁMITE EN GIRO	OBSERVACIONES
1	Mayo-2026	52.687.119	88.150	El valor correspondiente a la columna 'Valor en trámite' se encuentra incluido en el valor del giro 12.
2	Junio-2026	26.453.965	91.828.630	
3	Julio-2026		7.129.923	
TOTALES		**79.141.084**	**99.046.703**	

Fuente: Seguimiento Contratos Subredes 2025-2026 - Grupo gestión de Recursos

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Certificaciones del Revisor Fiscal, presentadas por el CONTRATISTA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD - SISS NORTE, para el trámite de pago durante la ejecución, se verificó que se encontrara al día con el pago de los aportes parafiscales del mes anterior a la prestación de los servicios, y que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	*Descripción del Riesgo*	*¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)*		*Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializo el riesgo)*
		SI	*NO*	
1	Falta de mantenimiento y renovación por obsolescencia de equipos biomédicos.		X	
2	Perdida de la habilitación como prestador de salud.		X	
3	No acuerdo entre las partes para liquidación del contrato.		X	
4	Decretos modificatorios de la normatividad en salud.		X	
5	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución del contrato.		X	
6	Falta de recursos financieros para atender las obligaciones contractuales.		X	
7	Variación o retrasos en los plazos de pagos		X	

Nº	***Descripción del Riesgo***	***¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)***		***Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializo el riesgo)***
		SI	***NO***	
8	Variabilidad en la demanda de usuarios con carga de enfermedad por fuera de los rangos promedio que puede alterar de forma significativa la ejecución mensual planeada		X	
9	Aumento o disminución importante de la demanda de servicios de salud por cambios en las condiciones poblacionales.		X	
10	Dificultades con la disponibilidad del Talento Humano.		X	
11	Deterioro de los equipos biomédicos y carencia de suministro que impida la ejecución del contrato.		X	
12	Presentación de cuentas extemporáneas por fallas en el proceso de facturación al interior del prestador.		X	

❖ *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los 25 días del mes de agosto de 2026

CLAUDIA LILIANA MORENO RAMIREZ
Directora de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud.

CARLOS EDUARDO GALÁN SUÁREZ
Subdirector de Administración del Aseguramiento

MÓNICA ANDREA LÓPEZ HIGUERA
Subdirectora de Garantía del Aseguramiento (E)

Elaboró:

Componente Técnico: Saúl Páez / Luz Helena Calderón / Laura Rozo / W. Zamudio / Arlette Daza / J,Ternera , Clara Contreras

Componente Financiero: Diana E Vizcaíno M -

Revisó:

Componente Técnico: Saúl Páez , Juan Carlos Ordoñez Garzón

Componente Financiero: Mauricio Jiménez - Componente Financiero